

Prestaciones económicas para protección de la infancia

Modificación de la Orden de 28 de octubre de 2004, por la que se regula la concesión de prestaciones económicas en el ámbito de la protección a la infancia

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problemas que se pretenden solucionar:

Contar con familias dispuestas a acoger en su hogar a menores bajo la guarda o tutela de la Administración

Déjanos tu opinión

Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación:

La Ley 26/2015, de 28 de julio (BOE 29/07/2015), de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia recoge, como uno de sus principios rectores, la preferencia de las medidas familiares respecto de las residenciales.

En este sentido, simplifica la constitución del acogimiento familiar, redefine los supuestos de acogimiento, regula el estatuto del acogedor familiar como conjunto de derechos y deberes, recoge los derechos de los menores acogidos, y refuerza la prioridad del acogimiento familiar respecto del residencial, sobre todo, para los menores de 6 años.

Para dar cumplimiento a esta exigencia legal es necesario contar con familias dispuestas al acogimiento de menores para lo cual la Administración deberá, entre otras actuaciones de apoyo, incrementar la cuantía de las ayudas económicas a las mismas y adecuarla a las efectivas necesidades y circunstancias de los menores susceptibles de acogimiento.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma:

Fomentar el acogimiento familiar de los menores bajo la guarda o tutela de la Administración

Dotar a las familias acogedoras de una compensación económica adecuada a las necesidades y circunstancias de los menores acogidos.

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar

